

148 249

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-056299-00003-0000
Fee: 2006-11-20 17:27:57 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE/II
Eve: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente N° 06-056.299

Solicitud de Patente de Invención titulada: "MODULADORES DEL RECEPTOR
ACTIVADO POR EL PROLIFERADOR SELECTIVO DE PEROXISOMA".

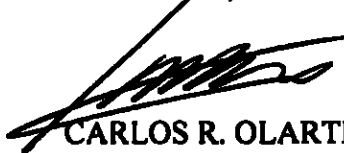
Solicitante: ELI-LILLY AND COMPANY

RESPUESTA AL OFICIO N°. 12380 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 372, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006,
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, un (1) documento de cesión debidamente legalizado (correspondiente a los dos (2) inventores), junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

Atentamente,

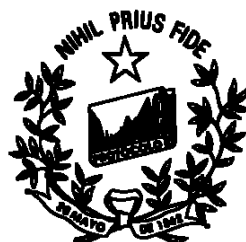
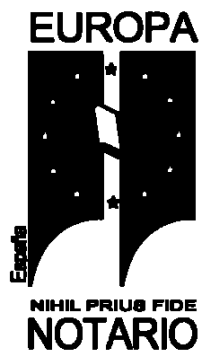


CARLOS R. OLARTE
C.C. N°. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Documento de cesión

AD
41466

149 151



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE

NOTARIO

NTRA. SRA. DEL PILAR, 4 - 1º
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
TELÉF.: 91 653 11 00 - FAX 91 659 12 74
notaria@j-alejandrenotario.com

7M3572801

150

06/2006



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE
NOTARIO

Ntra. Sra. del Pilar, 4, 1º
Teléf. 91 653 11 00 - Fax. 91 659 12 74 - 91 653 62 51
28100 ALCOBENDAS

NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y DOS _____

_____ ACTA DE EXHIBICIÓN DE _____
_____ DOCUMENTO EXTRANJERO _____

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de septiembre de dos mil seis. _____

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, _____

_____ COMPARECEN: _____

DON RAFAEL FERRITTO CRESPO, mayor de edad, casado y vecino de Rivas-vaciamadrid (Madrid), con domicilio en Calle Pilar Bardem, número 21, y con D.N.I./N.I.F. número 4587670K. _____

DOÑA MARIA DOLORES MARTIN-ORTEGA FINGER, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con domicilio en Calle Frigiliana, número 2, y con D.N.I./N.I.F. número 11833012H. _____

Les identifico por su reseñado Documento de Identidad. _____

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. _____

Tienen, a mi juicio, la capacidad e interés legítimo suficientes para la formalización de la presente Acta, a cuyo fin, _____

_____ ME EXHIBEN: _____

Un documento no notarial escrito a doble columna en lengua española y en lengua inglesa, que conozco suficientemente a efectos de juzgar su licitud y legalidad, y que, según dicen, va a surtir efectos fuera de España, en Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental. —————

Dicho documento que va extendido en un folio escrito por una cara, está firmado por los comparecientes, quienes declaran que la firma estampada es la suya, que conocen su contenido y que libre y voluntariamente quieren que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las Leyes de dicho país. ————

Obtengo fotocopia coincidente con su original de dicho documento, que dejo protocolizada con la presente matriz. —————

Y, a los efectos oportunos, —————

—————**ME REQUIEREN**—————

A mí, el Notario, para la legitimación de sus firmas en el expresado documento, con referencia a su identidad y al consentimiento prestado a su contenido. —————

Y aceptando dicho requerimiento hago constar que considero legítimas las firmas de DON RAFAEL FERRITTO CRESPO y DOÑA MARIA DOLORES MARTIN-ORTEGA FINGER, a quienes he identificado en la forma antes expresada, por declarar los requirentes que las firmas estampadas son las suyas, y que ellas mismas han prestado su consentimiento al contenido del documento exhibido. —————

7M3572802

153

151

06/2006



ADVERTENCIAS DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales recabados para el otorgamiento del presente instrumento, formarán parte de los ficheros existentes en esta Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El/los titular/es de los mismos podrá/n ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaria de Alcobendas, cuyo despacho en la fecha de este otorgamiento está sito en la calle de Nuestra Señora del Pilar, numero 4, 1º. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leo a los comparecientes íntegramente y en alta voz el contenido de la presente acta, advertidos previamente de su derecho a hacerlo por sí, al que han renunciado. La ratifican, aprueban y firman

conmigo.-----

De que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes; y del íntegro contenido del presente instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie y números 7M3572214 y 7M3572215, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO:
JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE.- RUBRICADOS Y SELLADO.

Sigue Documentación Unida

7M3572803

152

06/2006

**ASSIGNMENT**

The undersigned
Rafael FERRITTO CRESPO, and María
Dolores MARTÍN-ORTEGA FINGER

domiciled in
Lilly, S. A., Avenida de la Industria 30, 28108
Alcobendas, Spain; and Lilly, S. A., Avenida de
la Industria 30, 28108 Alcobendas, Spain

hereby state under oath to be the
sole and true inventor(s) of
**SELECTIVE PEROXISOME PROLIFERATOR
ACTIVATED RECEPTOR MODULATORS**

state as well that he/she
assign, without reservations or
limitation, in favor of

ELI LILLY AND COMPANY

a corporation organized and
existing under the laws of the
State of Indiana, United States
of America

domiciled in Lilly Corporate Center
Indianapolis, Indiana 46265
United States of America

All rights inherent to said
invention, and that the above
mentioned corporation hereby to
apply, in its name, for the cor-
responding patent in the Republic
of Colombia.

**COLOMBIA
CASE: X16898**

TRASPASO

abajo firmado

domiciliado en

declara bajo juramento ser único
y verdadero inventor de

Declaro asimismo que ced
y transfiero sin reserva ni limitación,
a favor de la sociedad

organizada y existente de
conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de
Colombia.


Rafael FERRITTO CRESPO


María Dolores MARTÍN-ORTEGA FINGER

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

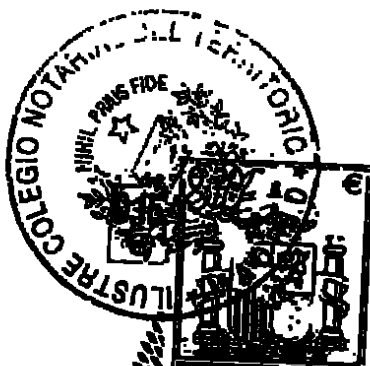
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LILLY, S.A. en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 7M3572801, 7M3572802 y 7M3572803. Alcobendas, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



Handwritten signature of Alejandro Alberruche.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Jesús
Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 27 OCT 2006
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 63857
9. Sello/timbre:
10. Firma:



INIL PRIB FIDE
A04678271

Don Pablo Durán de la Cerna
Firma delegada del Decano

AD
4/14/66

ASSIGNMENT

The undersigned
**Rafael FERRITTO CRESPO, and Maria
Dolores MARTIN-ORTEGA FINGER**

domiciled in
**Lilly, S. A., Avenida de la Industria 30, 28108
Alcobendas, Spain; and Lilly, S. A., Avenida de
la Industria 30, 28108 Alcobendas, Spain**

hereby state under oath to be the
sole and true inventor(s) of
**SELECTIVE PEROXISOME PROLIFERATOR
ACTIVATED RECEPTOR MODULATORS**

states as well that he/they
assign, without reservations or
limitation, in favor of

ELI LILLY AND COMPANY

a corporation organized and
existing under the laws of the
State of Indiana, United States
of America

domiciled in Lilly Corporate Center
Indianapolis, Indiana 46285
United States of America

All rights inherent to said
invention, and that the above
mentioned corporation hereby to
apply, in its name, for the cor-
responding patent in the Republic
of Colombia.



Rafael FERRITTO-CRESPO



Maria Dolores MARTIN-ORTEGA FINGER

250

**COLOMBIA
CASE: X16566**

TRASPASO

153

abajo firmado

domiciliado en

decia bajo juramnto ser único
y verdadero inventor de

Declar asimismo que ced
y transf sin reserva ni limitacion,
a favor de la sociedad

organizada y existente de
conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de
Colombia.

Dici... /...

...//TIMACION: Yo, JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas.-----

DOY FE; Que conozco y considero legítima las firmas que anteceden de DON RAFAEL FERRITTO CRESPO y DOÑA MARIA DOLORES MARTIN-ORTEGA FINGER, de que he levantado acta con fecha dieciocho de Septiembre de dos mil seis, del presente documento extendido en el idioma ingles. Hago constar, además, que entiendo suficientemente el idioma ingles en que está redactado el presente documento, habiéndome cerciorado de su contenido, con el número DOS MIL NOVENTA Y DOS de protocolo, a los efectos del artículo 207 del Reglamento Notarial.

En Alcobendas a dieciocho de Septiembre de dos mil seis.



Nº 2587 del Libro Indicador de Legitimaciones.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *J. Jesús Alejandro Alberruche*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *27 OCT. 2006*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *63861*
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Don Pablo Durán de la Colina
Firma delegada del Decano

15A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 155

2020
Bogotá D.C.,

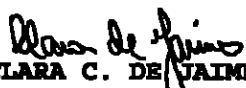
Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
ELI LILLY AND COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	06 56299
	Solicitud internacional	PCT/US2004/038232
	Fecha inicio fase nacional	17/07/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3310
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

13 JUL 2007


CLARA C. DE JAIMES
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

adpa10